

COMPROMISO ÉTICO DE LOS PERITOS

Quienes suscriben,

- 1) **José Rafael Lara Bordas**, de nacionalidad **dominicana**, mayor de edad, estado civil **Casado**, provisto (a) de la cédula de identidad y electoral núm. **001-0062032-7**, en calidad de **perito técnico**, responsable de supervisar la correcta recepción del servicio.
- 2) **Viadel Rosario**, de nacionalidad **dominicana**, mayor de edad, estado civil **Soltera**, provisto (a) de la cédula de identidad y electoral núm. **402-3034365-5** en calidad de **perito Legal**;
- 3) **Emmanuel Pérez Frías**, de nacionalidad **dominicana**, mayor de edad, estado civil **Casado**, provisto (a) de la cédula de identidad y electoral núm. **225-0064059-8**, en calidad de **perito financiero**;

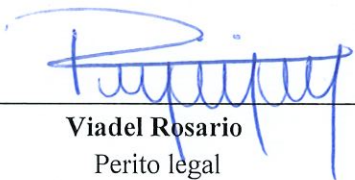
Actuando en representación del **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, para realizar las evaluaciones del proceso de Licitación Pública Nacional núm.: **MIREX-CCC-LPN-2026-0004**, que será convocado para la **CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS SERVICIOS DE BILLETES ELECTRÓNICOS E INSTALACIONES HOTELERAS NACIONAL E INTERNACIONAL**, reconocen haber leído y comprendido el Código de Pautas de Ética e Integridad del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha 29.4.2021, mediante la Resolución Núm. PNP-04-2021 y mediante la presente declaración aceptan y se adhieren a dar fiel cumplimiento al citado código. En ese sentido, se comprometen a lo siguiente:

- No solicitar, aceptar o recibir, directamente o por medio de persona interpuesta, gratificaciones, dádivas, obsequios, comisiones o recompensas, como pago por actos ilegales o, incluso, por los inherentes a sus cargos, con el propósito de conceder ventajas durante el proceso de contratación o la eventual adjudicación.
- Mantener el respeto por los derechos fundamentales y los principios de la Administración Pública establecidos en la Constitución, así como los principios específicos que rigen la contratación pública.
- No desempeñar sus funciones en beneficio propio ni para favorecer, de manera directa o indirecta, a personas o grupos determinados.
- Procurar que todas las actuaciones sean realizadas de forma pública, clara y motivada, de conformidad con la ley, el reglamento de aplicación, las bases de la contratación y el contrato.
- Garantizar a todos los proveedores un trato igualitario en el procedimiento de selección, sin importar su lugar de nacimiento, origen social, raza, género, orientación sexual, religión u opinión política o filosófica.
- Informar a la Comisión de Ética de la institución contratante, mediante comunicación escrita, en caso de actual o potencial conflicto de interés, a fin de garantizar la independencia de actuación en el procedimiento.



La presente declaración ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).


José Rafael Lara Bordas
Perito técnico


Viadel Rosario
Perito legal


Emmanuel Pérez Frías
Perito financiero

No requiere legalización de firmas por notario

No hay nada escrito después de esta línea
